

Rey S<sup>res</sup> mioj: En Vista de la de  
 U.S.<sup>s</sup> que me previenen, que con  
 arreglo a su Privilegio, y Carta Orden  
 del R.<sup>o</sup> Consejo de ellas no pase a to:  
 max la residencia hasta primero  
 de Diciembre proximo, por ser el  
 pre.<sup>te</sup> mes exemptuado para dho fin,  
 obedciendo lo precepto Superiores, sus-  
 pendo mi Viage segun, y como S.<sup>s</sup>  
 me previenen.

Dijo que a U.S.<sup>s</sup> m.a. Cieza  
 y noviembre de 1774.

Pd. M. de U.S.<sup>s</sup> su  
 m.aren. seg. ven.

Juan de Herrera  
 de Navarra

Justicia, y Regimiento de la Villa de Cerejon.

